

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCION No. 0139 de 2022
(Abril 07)

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Convocatoria Pública para contratación de personal No. 010 de 2022 se pretende seleccionar profesionales para vincularse a diferentes dependencias de la institución.

Que dentro del término señalado por el respectivo cronograma, se recibieron las respectivas propuestas y hojas de vida, las cuales una vez examinadas, fueron clasificadas en habilitadas y no habilitadas, generándose la evaluación técnica de las primeras en mención por parte del comité descrito en los pliegos de condiciones correspondientes.

Que el objetivo perseguido con la convocatoria pública, como materialización de principios de la contratación estatal, tales como la selección objetiva, la transparencia, la moralidad, economía y demás, corresponde a la selección de la oferta más favorable para la institución.

Que bajo ese orden de ideas, una vez surtido el proceso de selección, el Comité de Selección evidenció la obtención de los siguientes puntajes en ejercicio y aplicación del principio de selección objetiva y en atención a lo dispuesto en los términos de referencia, así:

PERFIL 1	ENTREVISTA	IDONEIDAD	NACIONAL	EXPERIENCIA	TOTAL
CÉDULA					
37.123.709	10	20	10	15	55
PERFIL 2	ENTREVISTA	IDONEIDAD	NACIONAL	EXAMEN	TOTAL
CÉDULA					
1.085.314.214	8,25	20	10	39	77,25
1.085.312.588	6,25	20	10	18	54,25
1.085.265.090	8,75	20	10	51	89,75
PERFIL 3	ENTREVISTA	NACIONAL	EXAMEN		TOTAL
CÉDULA					
1.010.081.687	7,00	10	40		57,00
1.085.323.548	7,75	10	56		73,75
PERFIL 4	ENTREVISTA	IDONEIDAD	NACIONAL	EXAMEN	TOTAL
CÉDULA					
1.085.314.214	8,00	20	10	36	74,00
1.085.265.090	7,67	20	10	21	58,67
27.090.810	7,67	20	10	21	58,67
1.233.189.072	0,00	20	10	0	30,00
1.085.341.346	7,67	20	10	36	73,67
1.136.887.371	0,00	20	10	18	48,00
37.088.255	0,00	20	10	0	30,00
PERFIL 5	ENTREVISTA	IDONEIDAD	NACIONAL	EXAMEN	TOTAL
CÉDULA					
1.085.312.592	7,67	20	10	48	85,67
67.026.071	9,00	20	10	51	90,00
1.085.324.364	8,33	20	10	39	77,33

Que el pliego de condiciones de la convocatoria objeto de atención dispuso de puntajes mínimos a efectos de ser considerados en la selección (70 puntos).

Que en ese orden de ideas, para el perfil 1, la única proponente que se presentó, no alcanzó el puntaje mínimo exigido en la convocatoria pública, razón por la cual, no hay lugar a adjudicar ese perfil y por tanto se declara desierto el mismo.

Que para los perfiles 2, 3, 4 y 5 quienes obtuvieron el mejor puntaje y además alcanzaron el mínimo exigido corresponde a los participantes identificados respectivamente con cédulas de ciudadanía No. 1085265090, 1085323548, 1085314214 y 67026071, por lo que se dispondrá su contratación para ejecutar los objetos previstos en tales perfiles.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Seleccionar a los contratistas que se indican a continuación en correspondencia con los perfiles 2, 3, 4, y 5 de la convocatoria No. 010 de 2022, según lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

PERFIL 2					
CÉDULA	ENTREVISTA	IDONEIDAD	NACIONAL	EXAMEN	TOTAL
1.085.265.090	8,75	20	10	51	89,75
PERFIL 3					
CÉDULA	ENTREVISTA	NACIONAL	EXAMEN		TOTAL
1.085.323.548	7,75	10	56		73,75
PERFIL 4					
CÉDULA	ENTREVISTA	IDONEIDAD	NACIONAL	EXAMEN	TOTAL
1.085.314.214	8,00	20	10	36	74,00
PERFIL 5					
CÉDULA	ENTREVISTA	IDONEIDAD	NACIONAL	EXAMEN	TOTAL
67.026.071	9,00	20	10	51	90,00

ARTÍCULO 2º.- Declara desierto el perfil 1 de la convocatoria No. 010 de 2022, según lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Notificar el contenido de la presente decisión al (a) interesado (a).

ARTÍCULO 4º.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicado conforme con las normas aplicables a la materia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).


LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Revisaron: Lizeth Camila Chaves Guerrero. 
Carlos Esteban Cajigas Álvarez. 